

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 968:** Pedagogía en
Educación Física impartida por la
Universidad Andrés Bello.

Santiago, 15 de noviembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.277, de fecha 29 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0091-22, de fecha 21 de julio de 2022, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0198-22, de 24 de octubre de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado



por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Andrés Bello, en jornada diurna para las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción y vespertina en la sede Santiago, en modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 21 de julio de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con igual fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0091-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 24 de octubre de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0198-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.277, de fecha 29 de diciembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Universidad define un sello educativo en el que la pedagogía resalta como una profesión estratégica en el desarrollo social. La Carrera cuenta con el respaldo que garantiza su funcionamiento, lo que se evidencia en el plan estratégico 2022-2026 de la Institución y en la creación del Instituto del Deporte y Bienestar, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

Los propósitos y objetivos que declara la Carrera están articulados con la misión y visión institucional. Sin embargo, entre los planteamientos expuestos, falta explicitar claramente cómo la carrera aborda el conocimiento disciplinar y cómo esto se refleja en su relación con la política pública en el ámbito en que se desarrolla.

Integridad

La Carrera cuenta con un cuerpo normativo claro y accesible que permite identificar y reconocer los roles de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

Existen mecanismos de comunicación que funcionan con fluidez y son reconocidos por la comunidad en los diferentes estamentos, lo que facilita la interacción entre las sedes. Destacamos la Política de convivencia, inclusión y promoción del respeto que se ha desarrollado desde 2018.

Las condiciones entre las sedes son equiparables, lo que garantiza un proceso de formación similar para las y los estudiantes en Santiago, Viña del Mar y Concepción.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso, decretado en 2019, se articula con la formación pedagógica y las competencias generales de la Universidad. Sugerimos al Programa considerar



cómo la perspectiva disciplinar, que observamos está más bien orientada a lo deportivo y la actividad física, se complementa con el enfoque en las manifestaciones de la motricidad que se declara.

Existen mecanismos que apoyan los procesos orientados a la construcción de los perfiles de egreso, aunque observamos que falta robustecer la implementación de estos, con el fin de incentivar la participación de actores internos y externos a la comunidad de la Carrera. Asimismo, es importante avanzar en la sistematización de la revisión y monitoreo formal del perfil para generar evidencia que facilite la toma de decisiones en vista de los resultados del proceso formativo.

Plan de Estudios

El plan de estudios aborda cuatro ámbitos formativos: general, pedagógico, identidad profesional y disciplinar. La Carrera indica la consideración de los estándares orientadores como uno de los referentes para la formación, pero las evidencias no son claras ni sistemáticas en torno a la tributación de las asignaturas a dichas orientaciones, por lo que es necesario que la Carrera explicita la vinculación que establece el plan de estudios con los estándares para la formación pedagógica.

Para la distribución de horas y cuantificación del trabajo se adopta el Sistema de Créditos Transferibles, pero de acuerdo con las evidencias revisadas no hay claridad de que la implementación delimite correctamente la asignación de tiempo para el trabajo autónomo comprometido en las asignaturas.

Existe una estructura de prácticas valorada por los diferentes actores de la comunidad, las cuales son la principal estrategia que utiliza la Carrera para cumplir el objetivo de la formación general transversal en relación con la responsabilidad social. Al respecto, si bien la Carrera declara que este enfoque implica la relación con el otro, consideramos que existe una oportunidad de mejora en la clarificación de este objetivo y su articulación con el contexto escolar en el que se insertan las prácticas pedagógicas.



Los procesos de obtención del grado y del título están incluidos en la duración del plan de estudios con hitos evaluativos, pero vemos la necesidad de clarificar dichos procesos con el fin de favorecer su comprensión e implementación.

Respecto a la revisión y evaluación del plan, es necesario que la Carrera establezca instrumentos que permitan verificar la consistencia interna del plan de estudios y cómo se desarrollan las competencias del perfil de egreso a lo largo del itinerario formativo.

Vinculación con el Medio

La Carrera cuenta con una política de vinculación que se articula con la política institucional. Reconocemos que se desarrolla una numerosa cantidad de actividades en el contexto escolar, que se manifiestan diversos vínculos formales con instituciones educativas y que existen mecanismos formales de relación con los egresados y egresadas de la Carrera y con empleadores.

Con todo, el énfasis dado a las actividades planeadas dentro del sistema de prácticas diluye la posibilidad de observar la bidireccionalidad de estas acciones. Al respecto, vemos que falta trabajar en la generación de datos que expresen la contribución que dichas actividades tienen para la formación docente en la Carrera.

En este sentido, sugerimos a la Carrera fortalecer el sistema de evaluación de resultados y contribución de las actividades de vinculación, el cual permite la retroalimentación para la mejora continua de la formación.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

Dado que la Carrera se dicta en tres sedes y dos jornadas, en cada una de ellas hay una dirección propia, en conjunto articuladas por la Dirección de Escuela de Educación, la que, además, apoya con equipos específicos a cada sede.



Se cuenta con la Coordinación Nacional de Prácticas y con equipo de apoyo administrativo en cada sede para dar respuesta a las necesidades correspondientes a la formación. Asimismo, cada sede también dispone de un presupuesto que es administrado por la Escuela de Educación.

Personal Docente

Existe normativa institucional que regula la contratación y el quehacer del cuerpo académico, con un reglamento *ad hoc* que delimita sus funciones.

La Carrera reporta para las diferentes sedes un plantel que asume las tareas que posibilitan el funcionamiento de esta. En el contexto del cierre de la admisión para la modalidad vespertina en la sede República (Santiago) y diurna en la sede Concepción, además de la consecuente disminución en la cantidad de estudiantes, los planteles docentes se han reducido al mínimo, manteniendo contrataciones que son, principalmente, por horas, con el fin de cubrir las necesidades formativas de las cohortes en etapas de término. Para la modalidad diurna de las sedes de Santiago y Viña del Mar, los planteles también han tenido bajas, pero con una cantidad mayor de docentes en proporción a los y las estudiantes.

Aun cuando la mayoría del personal docente se encuentra bajo un contrato por horas, lo que podría limitar la capacidad para responder a la demanda en las diferentes sedes, reconocemos que existe una dotación docente que atiende las necesidades de las asignaturas de la especialidad y que es altamente valorada, tanto por estudiantes, como por personas egresadas.

El núcleo docente de la Carrera cuenta, en 2022, con 16 académicos y académicas, de los cuales 14 tienen jornada completa y 15 cuentan con estudios de postgrado (cinco con doctorado y 10 con magíster).

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura y recursos para el aprendizaje dan cobertura a los requerimientos y condiciones para la docencia y actividades formativas en las diferentes sedes en que se imparte la Carrera. La Vicerrectoría de servicios universitarios y experiencia estudiantil está a cargo de hacer evaluaciones constantes sobre los aspectos relevantes en esta materia.

Participación y Bienestar Estudiantil

Existen coordinaciones a cargo del proceso de gestión y administración de becas, seguros de salud, créditos, convenios, pase escolar y los beneficios estatales o privados a los que puede acceder el estudiantado.

La Dirección de Educación Inclusiva, dependiente de la Vicerrectoría, tiene como propósito resguardar el bienestar y buen aprendizaje del estudiantado.

La participación estudiantil es reconocida y dispone de normativa institucional para su organización. Las direcciones de las carreras tienen por encargo incentivar a las y los estudiantes en este sentido.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Universidad promueve la investigación a través de políticas y mecanismos de incentivo del desarrollo científico. Vemos que hay participación de docentes y estudiantes de la Carrera en cuatro proyectos concursables de financiamiento externo adjudicados desde 2018.

Por otra parte, en los últimos cinco años, los académicos y académicas de la Carrera han publicado más de 40 artículos, de entre los cuales existen siete indexaciones WoS y siete Scopus. Destacamos la productividad presentada, durante el tiempo evaluado, por el cuerpo docente de la Carrera.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La admisión estudiantil está reglamentada institucionalmente y en sintonía con las exigencias vigentes para el ingreso de estudiantes a las carreras de pedagogía. En atención a la normativa legal, las sedes de Santiago en modalidad vespertina y la sede de Concepción mantienen cerrada la admisión de matrícula nueva de primer año.



Hay mecanismos de apoyo y diagnóstico académico para quienes ingresan al primer año. Estos mecanismos consideran una evaluación diagnóstica de habilidades básicas y la aplicación de un cuestionario de antecedentes generales para orientar las acciones remediales y apoyo en diferentes dimensiones, en virtud de los resultados obtenidos. Si bien las asignaturas de primer año de la Carrera consideran los resultados de la evaluación diagnóstica, la participación del estudiantado en los apoyos ofrecidos como remediales es de carácter voluntario, lo que podría afectar el cumplimiento del perfil del egreso esperado.

Existen mecanismos evaluativos, implementados por la Institución, para el seguimiento y acompañamiento para alcanzar las metas formativas definidas en el perfil de egreso. Se dispone de una plataforma institucional específica para operativizar el seguimiento del rendimiento académico de cada estudiante.

En cuanto a los indicadores de progresión, observamos que la retención de primer año ha aumentado en la última cohorte de las sedes Santiago (diurno), mientras que en Viña del Mar se ha mantenido. La retención de tercer año es fluctuante en las sedes Santiago, tanto para diurno como vespertino. En Viña del Mar ha aumentado levemente y en Concepción ha descendido.

Por otra parte, las tasas de titulación son índices susceptibles de mejorar, considerando que en todas las sedes hay cohortes vigentes. Recomendamos a la Carrera establecer estrategias para atender los indicadores de progresión académica, especialmente los referidos a la tasa de titulación oportuna, debilidad que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.

La rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica es un requisito para la obtención del título, pero los resultados obtenidos por los y las estudiantes han estado, generalmente, bajo la media nacional desde que se aplica esta medición. En vista de ello, nos parece fundamental que la Carrera sistematice y fortalezca las acciones y estrategias para la mejora de estos resultados.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la Institución busca operacionalizar las políticas de calidad que se han creado, cumplir la misión,

garantizar el mejoramiento continuo y la autorregulación. La Carrera incorpora en su plan de mejora el objetivo de garantizar y promover la aplicación de este sistema y compromete su participación en los cuerpos colegiados, la evaluación académica anual, la revisión del perfil de egreso, los resultados de la aplicación de encuestas de opinión en forma regular y anual y en el seguimiento a cargo de la Vicerrectoría correspondiente.

A partir de los resultados obtenidos por sus estudiantes en la Evaluación Nacional Diagnóstica y los indicadores de progresión, se declara la realización de acciones remediales dirigidas a revertir los puntajes y tasas. No obstante, observamos que falta avanzar en robustecer el diseño de acciones oportunas guiadas por una toma de decisiones pertinente a las problemáticas que implican estos resultados negativos.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Andrés Bello, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Destacamos la productividad presentada, durante el tiempo evaluado, por el cuerpo docente de la Carrera.
- Es necesario que la Carrera explicita la vinculación que establece el plan de estudios con los estándares para la formación pedagógica. Por otro lado, es necesario que establezca instrumentos que permitan verificar la consistencia interna del plan de estudios y cómo se desarrollan las competencias del perfil de egreso a lo largo del itinerario formativo.
- La Carrera presenta bajos resultados en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica, a excepción de los resultados de 2019 y 2021, en que estuvo levemente sobre este promedio. Al respecto, es necesario que la Carrera sistematice y fortalezca estrategias para atender estos resultados.



- Recomendamos a la Carrera establecer estrategias para atender los indicadores de progresión académica, especialmente los referidos a la tasa de titulación oportuna, debilidad que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha concluido que la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Andrés Bello, en jornada diurna para las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción y vespertina en la sede Santiago, en modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Andrés Bello, en jornada diurna para las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción y vespertina en la sede Santiago, en modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor Educación Física, por un periodo de tres años, a contar del 29 de diciembre de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del



plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nvg/mgr/ptn
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005817F

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>